<u>VISTO</u>: La necesidad planteada por la Dirección General de Administración y Recursos Humanos de incorporar hasta un (1) funcionario/a en el escalafón de Profesionales Universitarios que cuente, además de la titulación inherente a su profesión, con título de Técnico Prevencionista.

RESULTANDO: Que esta Administración ha establecido como prioridad reforzar la plantilla de personal de la Intendencia dentro de aquellas áreas que presenta una clara demanda en recursos humanos para dar cabal cumplimiento a sus cometidos.

CONSIDERANDO: Que en razón de ello y con el fin de subsanar esta situación, se entiende pertinente efectuar un Llamado Público destinado a la contratación del personal requerido.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en artículos 59°, 60°, 61°, 62°, 63°, 64° y 73° del Decreto 3881/2011.

LA INTENDENTA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

RESUELVE:

- 1º) Convóquese a un Llamado público a Profesionales Universitarios que cuenten además de la titulación inherente a su profesión con título de Técnico Prevencionista, para desempeñar tareas en los ámbitos que la Intendencia disponga, hasta un (1) cargo, bajo la modalidad de contrato zafral por un plazo de seis meses.
- 2º) Los/as interesados/as tendrán un plazo de quince (15) días calendario para inscribirse contados a partir de la fecha de la presente Resolución, completando el formulario que se ha dispuesto a estos efectos en el Portal de la Intendencia www.maldonado.gub.uy, debiendo cumplir los siguientes requerimientos:
- Ser ciudadano ó ciudadana natural o legal con tres años de ejercicio de la ciudadanía:
- No haber sido destituido/a de la función pública (Ley 18172, Artículo 4º), ni haberse retirado de la misma como consecuencia de haber accedido a retiro anticipado u otro estímulo previsto en los mecanismos de reforma del Estado ó de la propia Intendencia, en los cuales se indique a texto expreso la imposibilidad de reingreso bajo ninguna clase de vínculo laboral. Los/as titulares de otro cargo remunerado en cualquier organismo del Estado, con excepción de los cargos relativos a la función docente o pasividades, cuya acumulación está permitida por las leyes vigentes, deberán presentar, en caso de resultar seleccionados, constancia de su renuncia al cargo,

- -Título Universitario.
- -Título de Técnico Prevencionista.
- 3º) La totalidad de los/as inscriptos/as que cumplan los requerimientos exigidos deberán presentar la siguiente documentación en forma previa a su participación en el proceso de selección, en la División de Recursos Humanos en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que sean convocados a través de la página web de la Intendencia:
- a) Cédula de Identidad;
- b) Credencial Cívica;
- c) Carné de Salud vigente;
- d) Certificado de buena conducta (ó constancia de su tramitación);
- e) Constancia de domicilio en el Departamento de Maldonado (recibo de UTE, ANTEL, OSE a nombre del interesado/a ó certificado policial de residencia.)
- f) Constancia de Jura de Fidelidad a la Bandera Nacional.
- g) Títulos habilitantes,
- h) Currículum.
- 4º) La información aportada por los/as postulantes en los respectivos formularios electrónicos de inscripción tendrá validez de Declaración Jurada, pudiendo la Administración requerir en cualquier momento la documentación probatoria que estime pertinente.
- 5º) Las vías originales de la documentación antes referida con sus respectivas fotocopias, será cotejada por el/la funcionario/a receptor/a, siendo causal de eliminación el no cumplimiento de su presentación en tiempo y forma.
- 6º) La modalidad de selección será la de <u>Concurso de Méritos</u> sobre la base de los siguientes factores de ponderación, la suma de total los cuales determinará un ordenamiento del cual se realizará la adjudicación del cargo titular:

_

Título Profesional: Hasta 20 puntos.

Título de Prevencionista: Hasta 25 puntos.

Experiencia como Prevencionista: Hasta 20 puntos.

Entrevista Personal: Hasta 35 puntos.

Puntuación Máxima Total: 100 puntos.

Puntuación Mínima Total (excluyente): 60 puntos.

- 7º) La ponderación de los factores antes mencionados será realizada por un Tribunal Evaluador constituído por la Intendencia a tales efectos.
- 8°) Todos los resultados del proceso de selección serán registrados en Acta, la que será remitida a la División de Recursos Humanos a fin de efectuar las gestiones inherentes para la contratación de el/la titular seleccionado/a que acepten ocupar la vacante referida bajo la modalidad y por el término previsto.
- 9°) La vinculación contractual con el/la postulante seleccionado/a se producirá en la clase de cargos que corresponda del escalafón de Profesionales Universitarios, teniendo en cuenta para ello las disposiciones contenidas en artículo 73° del Decreto 3881/2011. Se deja expresa constancia que el/la titular percibirá únicamente haberes por concepto de salario correspondiente al grado y escalafón en que se lo contrata, no abonándose partidas extras por concepto de viáticos o pasajes.
- 10°) En todo momento la vigencia de la relación contractual estará supeditada a que el/la postulante designado/a cumpla con las tareas que se le encomienden en los ámbitos que la Intendencia disponga.
- 11º) En caso de renuncie a su designación, deberá presentar la misma por vía escrita ante la División de Recursos Humanos, la que efectuará las gestiones necesarias a fin de su aceptación, contratando en su lugar a el/la aspirante que corresponda de acuerdo al orden suplente.
- 12º) Si el/la participante seleccionado/a no se presentara a desempeñar funciones en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de su notificación, o 10 (diez) días hábiles a partir de su nombramiento -en caso de no haberse procedido a la misma-, se considerará como desistimiento tácito, sin derecho a reclamo o resarcimiento alguno, procediéndose así a ocupar la vacante referida con el/la aspirante que corresponda de acuerdo al orden suplente.
- 13°) La actuación funcional de el/la postulante seleccionado/a será evaluada durante el período de contratación, lo que determinará posibles renovaciones siempre que las necesidades del servicio lo ameriten y de que no exista notoria insatisfacción con su labor o formas de proceder.
- 14º) Comuníquese a la Secretaría de Comunicaciones y Prensa para dar amplia difusión y a la Dirección General de Administración y

Recursos Humanos. Hecho, siga a la División de Recursos Humanos para la prosecución del trámite.

Resolución incluída en el Acta firmada por Gustavo Salaberry el 12/01/2015 15:30:41. Resolución incluída en el Acta firmada por Susana Hernandez el 20/01/2015 17:21:13.